



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01242

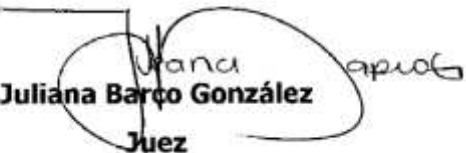
Asunto: Tiene en cuenta y requiere previo reconocer

En primer lugar, se tendrán en cuenta para todos los efectos procesales los pronunciamientos que realizan **DIAN y Procrédito** con relación a la deudora **Durley Viviana Alzate Toro**, en el sentido de carecer de obligaciones tributarias pendientes de cobro en el trámite de la referencia y haber incluido en su historial crediticio la leyenda de apertura del trámite de liquidación patrimonial.

Con relación al poder que aportó el abogado **Luis Miguel Hernández Rojas como apoderado de Alkosto S.A.**, el Despacho debe resaltar que previo a reconocerle personería para actuar, de conformidad con **el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022** tendrá que aportar prueba que dicho poder le fue conferido mediante el correo electrónico del poderdante; de lo contrario, deberá presentar un poder que haya sido conferido de conformidad con lo previsto en **el artículo 74 del Código General del Proceso**.

Se advierte que una vez venza el poder que le fue conferido al liquidador de los bienes para satisfacer la carga impuesta, se procederá con el trámite ordinario del proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 1 dic 2022____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretarín

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32561f9f1c2947e92bee051cbb6bda29b6213a478259a38ed603e19b97d8cee**

Documento generado en 30/11/2022 11:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>